

RESOLUCIÓN No. 000006 DE 2024
(04 ENE 2024)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la litera L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 03 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida del señor JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía 80.226.416, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 11 del Despacho del Secretario de la Secretaría General, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

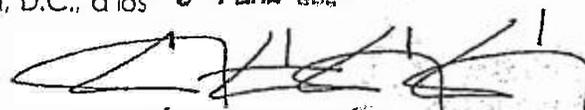
ARTÍCULO 1º: Nombrar con carácter Ordinario al señor JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía 80.226.416, en el empleo de libre nombramiento y remoción Secretario de Despacho Código 020 Grado 11 del Despacho del Secretario de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT y al Grupo de Nómina de la DATH-SFP.

ARTÍCULO 3º: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 ENE 2024



GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ
Secretario de la Función Pública (E)

Revisó: Miguel Andres Vargas Uribe / Profesional Universitario DATH-SFP. 

Angélica María Antónñez Tizaba / Asesora - SFP 

Elaboró: Lina María Marroquín Díaz / Profesional Universitario DATH-SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co